



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N° 415 - 2024 -GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG



Huacho, 22 MAYO 2024

Resolución Directoral

Visto:

La Resolución Directoral N° 0095-2021-EF/53.01, Escala del Incentivo Único de los Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 1285 Dirección de Salud III Lima Norte; y Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de las entidades públicas, prevé que las entidades públicas cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; asimismo el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia señala que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, el Literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2001, establece que constituyen recursos del Fondo de asistencia y estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizadas por su titular;

Que, el inciso a.1 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno nacional y Gobierno Regional cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 y que realizan transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el inciso a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0095-2021-EF/53.01, de fecha 30 de junio del 2021, resolvió aprobar los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1285 Dirección de Salud III Lima Norte;



Que, mediante **INFORME N° 032 -2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OEGDRRH-UFRPYC**, el Responsable de la Unidad Funcional de Remuneraciones informa que se realizó el compromiso, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0095-2021-EF/53.01, donde asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 SOLES (S/. 170 250.18)** que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 002, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de DIRESA LIMA, certifica los montos para realizar los Pagos de los Incentivos Laborales del mes de **MAYO 2024**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRL/GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima, de fecha 26 de julio del 2023 y con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Directoral N° 0095-2021-EF/53.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Transferencia de recursos financieros, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Lima, correspondiente al mes de **MAYO 2024**, la suma ascendente a **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 SOLES (S/. 170 250.18)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios para atender el pago de Incentivo Único del personal que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

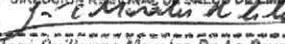
ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y al SUB Comité de Administración de Fondo y Asistencia y Estímulo – SUBCAF AE de la Dirección Regional de Salud de Lima, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

Dr. José Guillermo Morales De La Cruz
CMP. 4504 RNE 044005 RNA A0556
DIRECTOR GENERAL

RFPC/EYCB/mba.

DISTRIBUCIÓN:
Dir. Gral.
OEGDRRH
OCI
OAJ
OEA
CAFAE
DEIT
Remuneraciones
Interesados
Archivo